

**RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos y provisionales de valoración en la convocatoria de 9 de febrero de 2021 por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Medicina de Familia de Atención Primaria, en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.**

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 7ª.1 de la Resolución de 9 de febrero de 2021 ("Boletín Oficial de Aragón" número 44 de 1 de marzo de 2021), de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Medicina de Familia, en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.- Publicar la lista definitiva de admitidos a la bolsa de trabajo en la categoría estatutaria de Medicina de Familia, tal y como se establece en la Base 5ª.1 del Anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.- Publicar la lista definitiva de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Sin perjuicio de esta calificación y dado el carácter de abierta y permanente de esta bolsa, los solicitantes excluidos pueden instar de nuevo su inclusión en las listas.

Tercero.- Publicar la lista provisional con la valoración de los méritos de los solicitantes admitidos que se inscribieron dentro del plazo (antes del día 1 de junio de 2021) y que fueron registrados en el Expediente personal en ese mismo plazo.

Los méritos que se han tenido en cuenta son los obtenidos hasta el día 1 de marzo de 2021 (fecha de la publicación de la convocatoria en el BOA).

En la lista de méritos se ha señalado la puntuación adicional que corresponde, en su caso, a los participantes que han sido contratados en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud específicamente para realizar turnos de Atención Continuada.

Cuarto.- Otorgar a los interesados un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Aragón para subsanar directamente en el Portal de Recursos Humanos de Salud las deficiencias que se hayan señalado en los méritos aportados, así como para interponer las reclamaciones que consideren oportunas sobre la calificación provisional obtenida. La validación de los méritos subsanados se practicará de oficio sin que sea necesario presentar alegaciones por escrito.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Servicio de Selección y Provisión de Personal Estatutario – Servicio Aragonés de Salud, en la Plaza de la Convivencia, 2 - 50017 – Zaragoza, y podrán presentarse directamente en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, o a través de las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

La estimación o no de las reclamaciones se pondrá de manifiesto en el momento de publicación de la lista definitiva de méritos, sin necesidad de notificación individual a los interesados. Hay un modelo de reclamación de méritos resolución provisional Portal de Recursos Humanos del SALUD en la URL <https://www.aragon.es/-/modelos-de-documentos-de-procesos-selectivos>.

Quinto.- Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web en la página web del Servicio Aragonés de Salud (<https://www.aragon.es/-/medico-de-familia-de-atencion-primaria-3>) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de abril de 2022



EL DIRECTOR GERENTE,  
P.S. (Orden de 28 de septiembre de 2015)  
LA DIRECTORA DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA,

Eva Mª Morte Hernández